



RESOLUCIÓN N° 09
(15 de octubre de 2013)

Por la cual se establecen los parámetros para la entrega de la **Copa ASCUN como Reconocimiento al Espíritu Deportivo** y se designan los integrantes del Tribunal de Honor de conformidad con el Acuerdo 04 de 2009 del Consejo Directivo de ASCUN.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE
UNIVERSIDADES**

En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO QUE:

El Consejo Directivo de la Asociación Colombiana de Universidades a través del Acuerdo N° 04 del 23 de octubre de 2009, facultó a la Dirección Ejecutiva para reglamentar los aspectos relacionados con el *Reconocimiento ASCUN al Espíritu Deportivo*.

El Consejo Directivo de ASCUN, autorizó la realización de los XXII Juegos Universitarios Nacionales en la ciudad de Bogotá D.C.

El Comité Organizador de los Juegos y los presidentes regionales de ASCUN/Deportes recomendaron los parámetros para el *Reconocimiento ASCUN al Espíritu Deportivo 2013*.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Designar como integrantes del *Tribunal de Honor* para la entrega de la *Copa ASCUN como Reconocimiento al Espíritu Deportivo* en los Juegos Universitarios Nacionales a las siguientes personas:

- Fray Carlos Mario Alzate Montes, O.P., Rector General Universidad Santo Tomas.
- Luis Eduardo Lombo Rondón, Delegado Coldeportes.
- Xiomara Zarur Miranda, Secretaria General (E) de ASCUN.



- Roberto Vela Mantilla, Delegado del Comité Gestor Nacional de Bienestar Universitario.
- Jesús María Sarmiento Contreras, Director General de XXII Juegos Universitarios Nacionales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Establecer como parámetros para el reconocimiento ASCUN al espíritu deportivo los siguientes:

- a) El reconocimiento se hará entre las cinco (5) delegaciones que ocupen los primeros lugares de los logros deportivos, evidenciados en el cuadro de medallera individual y de conjunto.
- b) La entrega de la **Copa ASCUN al Espíritu Deportivo de los XXII Juegos Universitarios Nacionales**, se realizará en la Ceremonia de Clausura el 12 de noviembre en la Ciudad de Bogotá a las 6:00 p.m.

ARTÍCULO TERCERO. Exhortar a los organizadores de los Juegos y a los dirigentes deportivos de las instituciones de educación superior para generar acciones que permitan conocer y difundir los principios del reconocimiento al Espíritu Deportivo.

Dada en Bogotá, D. C., a los quince días del mes de octubre de 2013.

CARLOS HERNANDO FORERO ROBAYO
Director Ejecutivo (E)